



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



ORDENANZA REGIONAL N° 010-2016-GRU-CR

Pucallpa, cuatro de agosto de 2016

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones conforme a ley;

Que, el Consejo Regional, tiene las atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que faculta aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia con el artículo 38° de la misma norma legal, que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y administración del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con lo descrito en literal c) del artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto Institucional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar los documentos de gestión Institucional, en este caso el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM aprobaron la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en las instituciones de los tres niveles de gobierno, que



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



establece la visión a largo plazo de tener un Estado Moderno, al servicio de las personas; para lo cual, implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de derechos de los ciudadanos. Aquél Estado Moderno, caracterizado por estar orientado al ciudadano, eficiente, unitario y descentralizado, inclusivo y abierto (transparente y que rinda cuentas);

Que, en el contexto del considerando precedente, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016, que establece las acciones, indicadores, metas, plazos y entidades responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la referida Política, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2014-GRU/CR, aprobaron la modificación de la Estructura Orgánica y las Funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ucayali, por la modificación de la denominación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente-Autoridad Regional Ambiental Ucayali por la de Autoridad Regional Ambiental Ucayali-Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (ARAU-GRRNGMA), siendo necesario su modificación e Implementación en el Marco del Proceso de Modernización de la Gestión Pública en las unidades orgánicas y ejecutoras del Gobierno Regional de Ucayali;



Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 005-2015-GRU/CR, de fecha 24 de marzo de 2015, el pleno del Consejo Regional, declararon en Proceso de Modernización de la Gestión Pública de todas las unidades orgánicas y ejecutoras integrantes del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos para que sea competitiva; para tal fin, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442 -2015-GRU-GR, el Gobernador conformó la Comisión Regional de Modernización de la Gestión Pública del Gobierno Regional de Ucayali para que lideren el proceso, establezcan los lineamientos básicos para la ejecución del proceso y supervisen las acciones del proceso de modernización de la gestión pública. Asimismo, conformó el Equipo Técnico Conductor del Proceso de Modernización de la Gestión Pública en el ámbito del Gobierno Regional;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 055 -2016-GRU-GR-GRPPAT-SGDI, de fecha 19 de abril de 2016, se sustenta técnicamente las actualizaciones realizadas en la modificación de la Estructura Orgánica y las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, para la optimización o simplificación de los procesos, con la finalidad de gestionar con mayor eficiencia la misión y funciones; así como, en la necesidad de implementar las modificaciones tendientes a fortalecer el rol de conducción de las políticas regionales de las Gerencias Regionales de Línea, promover intervenciones articuladas entre éstas y las Direcciones Regionales, como

instancias implementadoras de tales políticas; otros cambios planteados en el marco del proceso de modernización y rediseño Institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0001 -2016-GRU-CR/CPPyAT, de fecha 31 de mayo de 2016, el Presidente de la Comisión Ordinaria Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, manifiesta que durante el proceso de evaluación y análisis del proyecto de actualización de la Estructura Orgánica y de las Funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, consideraron necesario el intercambio de aportes, opiniones y aclaraciones previa exposición detallada del responsable que lo elaboró por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ante la comisión y los funcionarios titulares de los órganos. Cuyo debate y exposición se llevó a cabo el día martes 7 de junio del presente año, donde se acordó socializar la propuesta con funcionarios de las diversas unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Informe N° 087 -2016-GRU-GRPPAT-SGDI, de fecha 26 de julio de 2016, el Subgerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó sobre las principales acciones realizadas para la culminación de la socialización y validación de la propuesta de actualización de la estructura orgánica y de las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones correspondiente a la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, habiéndose consensuado la propuesta la modificatoria de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con cada uno de los titulares de los órganos de asesoramiento y de línea, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, mediante Informe Legal N° 040 -2016-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 01 de agosto de 2016, el asesor legal recomienda remitir la propuesta revisada, a través de la Gobernación Regional, para que sea aprobado mediante Ordenanza Regional en sesión de Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 0528-2016-GRU-GR, de fecha 02 de agosto del 2016, El Gobernador Regional, remite al Consejo Regional la propuesta de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, para realizar las actualizaciones y/o modificaciones correspondientes, también se ha tenido en cuenta los criterios técnicos de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, contando con el Dictamen N° 006-2016-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 01 de agosto de 2016, favorable, presentado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, que declaró procedente la propuesta del proyecto de Ordenanza Regional a fin de aprobar el



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



"Reglamento de Organización y Funciones ROF – 2016 del Gobierno Regional de Ucayali" solicitado por el Gobernador Regional;

Que, siendo así, es necesario la aprobación de la presente Ordenanza Regional sobre a Actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, por estar justificado su actualización conforme al Marco del Proceso de Modernización de la Gestión Pública en sus unidades orgánicas y ejecutoras;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Artículos 9º y 10º, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificado por las Leyes N° 27902, N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, aprobaron por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Ordenanza Regional N° 007-2014-GRU/CR, y cualquier norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE LAS FUNCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en el Marco del Proceso de Modernización de la Gestión Pública en sus unidades orgánicas y ejecutoras, cuyo documento de gestión Institucional consta de seis (06) Títulos, Treinta (30) Capítulos, Ciento Nueve (109) Artículos y diez (10) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; y, como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, asimismo a la Oficina de Sistemas para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina Regional de Administración, la implementación de la presente Ordenanza Regional en las instancias administrativas del Gobierno Regional de Ucayali, asimismo con la asignación de los recursos presupuestales y logísticos necesarios.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali, para su promulgación.

En Pucallpa a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

CPC. EDITH QUISPE SANCHEZ
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL